



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500. Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares. anual pesetas.	100
Número suelto corriente.	0'75
id. id. atrasado.	1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 17 de febrero de 1960

Número 21

Administración Provincial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Palencia

En cumplimiento de cuanto se ordena en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 23 de enero último (*B. O. del E.* de 8 del actual), en relación con la de 4 de dichos meses (*B. O. del E.* del 14 siguiente); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y con sujeción a las normas dictadas por Orden Ministerial de 13 de julio de 1959 (*B. O. del E.* de 25 de agosto), como asimismo a lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del día 13) que reglamenta el régimen de oposiciones, se convoca

CONCURSO DE MERITOS Y EXAMEN DE APTITUD

para cubrir, en las Escuela de Maestría Industrial de esta capital, las siguientes vacantes:

- Una de Profesor Adjunto de Matemáticas;
- Una de Profesor Adjunto de Tecnología general y aplicada;
- Una de Profesor Adjunto de Ciencias; y
- Tres de Profesor Adjunto de Dibujo; y
- Una de Adjunto de Taller - Sección Ajuste-matricería; y
- Una de Adjunto de Taller - Sección Carpintería.

El presente Concurso se regirá por las siguientes normas:

PRIMERA. — Los aspirantes que de-

seen tomar parte en él deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 21 años de edad y menos de 50.

Estarán exceptuados del límite de edad quienes hayan desempeñado con carácter interino y durante un período mínimo de cinco años consecutivos sin solución de continuidad plaza docente en una misma escuela siempre que el número de los años servidos sea igual o superior al de los años de edad que sobrepasen el límite de los 50 establecidos. Los servicios interinos serán acreditados mediante la oportuna certificación del Director del Centro, visada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial respectiva.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de su función.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni hallarse sometido a expediente o cumpliendo sanción.

e) Poseer uno cualquiera de los siguientes títulos: Para los que aspiren a desempeñar la plaza de Adjunto de Matemáticas, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Perito Industrial. En defecto de los títulos anteriores podrán aspirar a dichas plazas los que se hallen en posesión de los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles.

Para la plaza de Adjunto de Ciencias, los títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias y Perito Industrial, o en su defecto Licenciado en Farmacia y Aparejador.

Para la plaza de Ajunto de Tecnolo-

gía, los títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Físico-Químicas o Perito Industrial.

Para las de Adjunto de Dibujo, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial, Aparejador o Profesor titulado de Dibujo. En su defecto podrán aspirar a dichas plazas los expertos en la respectiva materia una vez realizadas las oportunas pruebas.

Para las plazas de Adjunto de Taller, los títulos de Perito Industrial o Maestro Industrial. En su defecto podrán aspirar los que posean el título de Bachiller Laboral Superior (Modalidad Industrial).

SEGUNDA.—Las referidas condiciones se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.º Extracto de la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil legitimada y legalizada en su caso.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro general de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación médica, en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

4.º Certificación que acredite la adhesión a los principios fundamentales del Estado. Los aspirantes femeninos justificarán, además, mediante el oportuno certificado oficial, que han realizado el Servicio Social de la Mujer o que se hallan exentas de su realización.

5.º Copia certificada de la Orden de depuración cuando los solicitantes ostentaran la condición de funcionarios públicos en 18 de julio de 1936 y no se hallaren en servicio activo.

6.º Certificaciones académicas, Memoria relativa a la actividad docente científica o investigadora del aspirante.

así como las publicaciones y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

7.º Recibo acreditativo de haber ingresado en la Secretaría de esta Junta, la cantidad de sesenta pesetas en concepto de derechos por formación de expediente y ochenta y cinco pesetas por derechos de examen para cada plaza solicitada.

En el caso de que el que se presente ostente la condición de funcionario público y se halle en situación de servicio activo, estará exento de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, los cuales serán sustituidos por una certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

TERCERA. — Los aspirantes podrán aplazar la presentación de los documentos reseñados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, de la norma anterior hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos. Para su admisión al Concurso y, en su caso, para tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios que se determinen, será suficiente que manifiesten en sus solicitudes, de una manera expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañen a éstas los documentos a los que hace referencia los apartados 6.º y 7.º de la mencionada norma.

CUARTA. — Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de esta Junta y serán presentadas en el Registro general de la misma sito en los locales de la Escuela de Maestría Industrial de esta capital, avenida de Miguel Primo de Rivera, sin número, durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando a las mismas, por lo menos, y como documentación parcial a completa, en su caso y en su día, lo que señalan los apartados 6.º y 7.º antes citados. Asimismo y dentro del expresado plazo podrán presentarse las solicitudes con su documentación en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B. O. del E.* del día 18). El plazo de treinta días para la presentación de instancias, se considerará am-

pliado a cuarenta y cinco para los concursantes de las provincias extrapeninsulares, debiendo los Organismos que las admitan participar telegráficamente a la Secretaría de esta Junta, el número de las recibidas hasta la finalización del plazo.

Si el solicitante concursara a plazas vacantes de distintas materias o ramas dentro de las mismas, deberá presentar una instancia acompañada de la documentación señalada en el párrafo anterior por cada materia o rama a cuyas plazas aspira.

QUINTA. — Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, será confeccionada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la relación provisional de los aspirantes admitidos al Concurso así como la de los rechazados o excluidos del mismo, con su especificación en este último caso de las causas que hayan motivado la exclusión.

Aquellos solicitantes que consideraran ésta infundada, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales no se hubiera formulado ninguna reclamación contra ellas, serán elevadas a definitivas. En caso contrario y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, serán igualmente elevadas a definitivas si por desestimación de todas las reclamaciones no hubieran de sufrir alteración alguna o se procederá a rectificar dichas relaciones con las alteraciones de altas o bajas a que hubieren dado lugar la reclamaciones estimadas, confeccionando y publicando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso.

La documentación será devuelta previa solicitud en forma, a los aspirantes que hubieran sido excluidos del concurso, pero, en ningún caso, será objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

SEXTA. — Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al Concurso, éstos se someterán ante el Tribunal que luego se dirá, en los locales, día y hora que al efecto se determinen, a la realización de los ejercicios y prácticas que se señalan en la convocatoria publicada en el *B. O. del Estado* de 14 de enero último y acordados en resolución de 4 del mismo mes para plazas de Profesores Titulares y Maestros de Taller o Laboratorio.

SEPTIMA. — Una vez finalizadas las oposiciones, los Tribunales remitirán a

la Sección de Formación Profesional del Departamento las propuestas de nombramiento así como cuantas reclamaciones se hubieran presentado en forma reglamentaria para su elevación a definitivas.

OCTAVA. — Los aspirantes que por superar las pruebas establecidas resulten aprobados, serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Laboral por un período de cinco años.

NOVENA. — Los Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller que resulten nombrados percibirán con cargo al Presupuesto de esta Junta Provincial, las siguientes remuneraciones anuales: Profesores Adjuntos, 16.000 pesetas y Adjuntos de Taller, 18.000 pesetas. Quedarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los derechos que se especifican en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial aprobado por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1959 (*B. O. del Estado* de 28 de diciembre siguiente).

DECIMA. — Los Tribunales que actuarán en este Concurso estarán constituidos de la siguiente manera:

PARA LAS PLAZAS DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS. — Un Catedrático de la Universidad, de la especialidad respectiva; de Escuela Superior Técnica, o en su defecto, del Instituto de Enseñanza Media, que actuará de Presidente, y cuatro Vocales que habrán de ser Licenciados o Técnicos Superiores.

PARA LAS PLAZAS DE TECNOLOGÍA Y DIBUJO. — Un Catedrático de Escuela Superior Técnica, o en su defecto, de Peritos Industriales, de la especialidad respectiva, que actuará de Presidente y cuatro Vocales que habrán de ser Técnicos Superiores o Medios o titulados de dibujo por la Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

PARA ADJUNTOS DE TALLERES. — Un Ingeniero o Arquitecto que actuará de Presidente y cuatro Vocales Técnicos Medios o Maestros de Taller acoplados.

En el caso de que alguno de los técnicos señalados anteriormente no pudiera actuar, formarán parte de dichos Tribunales, los que en su caso, designe la Superioridad o puedan legalmente sustituirles.

Palencia 12 de febrero de 1960. — El Presidente, Víctor Frago del Toro.

352

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 13-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana

que comprende del día 15 al 21 de febrero actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
NARANJAS:		
Cadeneras	4'25	5'75
Naveles y castellanas..	6'00	7'50
Corrientes.....	3'50	5'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Patata común.....	1'25	1'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLLOS:		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'25	4'00
Tomates	7'00	8'00
Zanahorias	4'00	4'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 13 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

356

Diputación Provincial de Palencia

Hasta las doce horas del día 29 del actual, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación ofertas de los siguientes artículos:

Un rectificador de corriente para carga de acumuladores para 6 y 12 voltios y 49-90 amperios.

Una rueda y su cubierta neumática de 5'50 por 16 con su cámara (el disco metálico deberá ser sin perforaciones para luego hacer éstas a su medida).

Veintiséis botas de cuero de media caña.

Veintiséis uniformes de bombero de verano.

Veintiséis gorros cuarteros para bomberos.

Veintiséis chaquetones de cuero (piel de calza).

Veinte cuerdas de cáñamo, de 20 m. por 12 mm.

Seis picos.

Seis palas.

Los modelos para las prendas de vestir están de manifiesto en el Parque Municipal de Incendios de Palencia.

Palencia 12 de febrero de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

358

Administración de Justicia

BARCELONA.—NUMERO 4

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en reso-

lución del día de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por «Autocesorios Harry Walker, S. A. E.» contra don Angel Aragón Marín, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración (180.000 pesetas), de un camión marca «Hispano Suiza Pegaso», de 140 caballos de potencia, matrícula B.-76.001, en poder del expresado señor Aragón (avenida de Manuel Ribera, 17—Palencia—).

Se ha señalado para el acto del remate del expresado vehículo, y que tendrá lugar en la sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, el día *veintinueve de los corrientes y hora de las once*, previniéndose a los licitadores que la expresada subasta tendrá también lugar, doble y simultáneamente, en los propios día y hora, en el Juzgado de primera instancia de Palencia; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras parte del precio de avalúo y a la que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado precio, con la rebaja en un principio expresada; y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona dos de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

334

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

(Citando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Abarca de Campos.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación

y declaración de soldados que, respectivamente, tendrá lugar el día 21 del mes actual y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Máximo Andrés Fernández, hijo de Sergio y Evarista.

Abarca 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Juan Martín.

350

CASTOMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 12 de febrero de 1960.—El Alcalde, Bernardo Criado.

328

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Marcos Torres.

299

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Marcos Torres.

299

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar el día 21 del actual y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

Aquilino San Miguel Rodríguez, hijo de Aquilino y Teresa.

Fuentes de Valdepero 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, Bartolomé Movellán. 327

LIGÜERZANA

EDICTO

Transcurridos los veinte días hábiles a partir de la publicación en este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la tercera subasta de 164 árboles de roble con 24 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña del monte «El Hoyal», de la pertenencia de Ligüerzana, bajo el tipo de tasación base de 7.020 pesetas e índice de 8.775 pesetas, a las doce horas de la mañana, siendo las demás condiciones las mismas que sirvieron de base para la 1.ª y 2.ª subasta y que se contienen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15-9-1952, y las económicas que puedan ser examinadas en este Ayuntamiento.

Ligüerzana 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, Dionisio Marcos. 323

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Inocencio Revilla. 318

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Inocencio Revilla. 318

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Tabanera de Valdavia 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha. 304

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Valderrábano.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde

esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Valderrábano 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Severino Tejedor. 302

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Régulo Calzada. 314

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Régulo Calzada. 314

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio referida al 31 de diciembre de 1959, se anuncia que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y 104 y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Valle de Cerrato 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Régulo Calzada. 314